



LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL No. OM-INDE-144-2026

"Mantenimiento y rehabilitación de la trota pista
con superficie sintética de la ciudad deportiva del INDEBC"

Acta circunstanciada en la que se hace constar la **segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones** celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en el procedimiento de **licitación pública regional número OM-INDE-144-2026** correspondiente al **"Mantenimiento y rehabilitación de la trota pista con superficie sintética de la ciudad deportiva del INDEBC"**.

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **12:32 horas del día 23 de septiembre de 2026**, fecha señalada en acta circunstanciada de fecha 17 de septiembre del presente, para que tenga verificativo el **acto de presentación y apertura de proposiciones en su segunda etapa**, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción I en relación directa con el 4 fracción V, 21 fracción I, 24 fracción I y 32 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante "La Ley de Adquisiciones") y 35 fracción II de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el **numeral 8.3** de las bases de licitación, el C. **LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX** Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto, en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 fracciones I y II y 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones y 35 fracción I inciso d) de su Reglamento, así como lo dispuesto en el numeral 8.3 de las bases de licitación el C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX procedió a hacer del conocimiento de los participantes el contenido del dictamen técnico formulado por la convocante, luego de proceder a la evaluación de la propuesta técnica recibida durante la primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones en los siguientes términos:

RESEÑA CRONOLÓGICA

1.- Con fecha 17 de septiembre de 2026, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones en su primera etapa, en el que fue recibida la propuesta técnica y económica del licitante: CONSTRUCTORA MILOS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON NOVO TURF, S.A. DE C.V.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

De conformidad con lo establecido por el artículo 35 fracción I inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y el numeral 9 incisos a) y b) de las bases de licitación, se llevó a cabo la evaluación técnica, legal y administrativa de la propuesta, analizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de licitación, dando como resultado lo siguiente:



LICITANTE: CONSTRUCTORA MILOS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON NOVO TURF, S.A. DE C.V.

NO CUMPLE

Para el **paquete único**, en que participa debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el numeral 3.1 y 6.1 de las bases de licitación, así como lo establecido en la junta de aclaraciones de conformidad con lo siguiente:

• En el numeral 3.1 de las bases de licitación consistente en **PERSONAS QUE PODRÁN PARTICIPAR** se estableció lo siguiente:

3.- PERSONAS QUE PODRÁN PARTICIPAR:

3.1 Podrán participar únicamente en el presente procedimiento de licitación las siguientes personas:

a. **Fabricantes o Productores Regionales**, Son las personas físicas o morales que lleven a cabo procesos de elaboración, producción, transformación, reparación, industrialización u otros similares, de los cuales se obtengan productos terminados o semiterminados; siempre y cuando tengan el asiento principal de sus negocios y su domicilio fiscal, **al menos con un año de antigüedad en el Estado de Baja California.**

b. **Distribuidor Regional**, Es la persona física o moral que distribuye productos regionales o foráneos, del tipo específico a que se refiere el procedimiento de adquisición, arrendamiento o servicio respectivo, siempre y cuando tengan el asiento principal de sus negocios y su domicilio fiscal, **al menos con un año de antigüedad en el Estado de Baja California.**

c. **Proveedor Regional del Sector Público**, Persona física o moral que provee a la administración pública de Gobierno del Estado, productos, mercancías, arrendamientos o servicios regionales, que invariablemente tenga su domicilio y registro fiscal, **al menos con un año de antigüedad en el Estado de Baja California.**

Asimismo, en el **numeral 3.5** de las bases de licitación se estableció de forma expresa que: **“Las empresas participantes que presenten su propuesta de manera conjunta deberán de contar sin excepción con registro fiscal en el Estado de Baja California”.**

• Aunado a lo anterior, en el numeral **6.1 inciso F)** de las bases de licitación consistente en **COMPROBANTE PARA ACREDITAR SU DOMICILIO Y REGISTRO FISCAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, se estableció lo siguiente:

F). - **COMPROBANTE PARA ACREDITAR SU DOMICILIO Y REGISTRO FISCAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA:** para lo cual deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos según sea el caso:

—Copia simple de la Constancia de situación fiscal emitida por el SAT con domicilio fiscal en el Estado de Baja California, **Aviso de apertura de establecimiento o sucursal ante el Servicio de Administración Tributaria y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, o el Aviso al Registro Estatal de Causantes en el Estado de Baja California actualizada, **en los cuales se deberá de acreditar que cuenta con al menos un año de antigüedad en el Estado de Baja California.**

La “Convocante” se reserva el derecho de verificar los documentos presentados, con el propósito de confirmar la información contenida en ellos, en el entendido de que de no presentarlos conforme a lo solicitado afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.



Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que el licitante cuente con domicilio fiscal en el Estado de Baja California y que cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

Y de la revisión de la documentación presentada por el licitante **CONSTRUCTORA MILOS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON NOVO TURF, S.A. DE C.V.**, para acreditar su domicilio y registro fiscal en el estado de Baja California, se advierte que el **Aviso de apertura de establecimiento o sucursal ante el Servicio de Administración Tributaria** a nombre de la empresa **CONSTRUCTORA MILOS, S.A. DE C.V.** quien funge como representante común de la propuesta conjunta, **no cumple con el periodo mínimo de un año de antigüedad requerido en el Estado de Baja California.**

Lo anterior contraviene lo dispuesto en el numeral 3.1 de las bases de licitación, el cual establece que, al ser un procedimiento de carácter regional, únicamente podrán participar personas físicas o morales que tengan el asiento principal de sus negocios y su domicilio fiscal en el Estado de Baja California, con al menos un año de antigüedad.

Por lo tanto, al no acreditar la antigüedad mínima obligatoria para los participantes, se afecta de manera directa la solvencia de la proposición conjunta, motivo por el cual se desecha la propuesta del licitante para el Paquete Único en el que participa.

- Asimismo, en el inciso **A) PROPUESTA TÉCNICA** del numeral 6.1 de las bases de licitación, se estableció y solicitó lo siguiente:

A). - PROPUESTA TÉCNICA: *Utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 1** de estas bases de licitación, la cual deberá presentarse incluyendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones indicadas en los numerales 4.1 al 4.4 de las presentes bases de licitación y su Anexo técnico. Contendrá una explicación detallada de las especificaciones y características de los bienes y servicios ofertados de acuerdo a lo requerido en las bases de licitación y su Anexo técnico incluyendo número de paquete, número de partida, descripción, cantidad, unidad de medida, marca y modelo de la superficie sintética, así mismo deberá de identificar el tipo de maquinaria que empleara, atendiendo al sistema de instalación propuesto (particularmente en aquellos casos en que, por la naturaleza del procedimiento constructivo, resulte indispensable su utilización); **así mismo deberá expresarse detalladamente el lugar, plazo, vigencia, condiciones de entrega, y garantía de conformidad con lo establecido en las bases de licitación.***

Tras la revisión detallada de la propuesta técnica, se determinó que no cumple con los requisitos del inciso A) del numeral 6.1 de las bases de licitación, debido a que el licitante omitió incluir la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones exigidas en los numerales 4.2, 4.3 y 4.4. Si bien el licitante indicó que el lugar en donde se prestaran los servicios será dentro de las instalaciones de la Ciudad Deportiva con dirección en Calzada Aviación s/n, Cuauhtémoc, código postal 21230, Mexicali, B.C., también lo es que **omitió establecer lo siguiente:**

"La inspección y supervisión en la fecha de inicio del mantenimiento y rehabilitación estará a cargo de personal técnico que designe el "Órgano Solicitante" el cual se le dará a conocer al licitante ganador de la presente licitación.

Corresponde a cuenta del proveedor adjudicado, todos los gastos necesarios para la carga y descarga del material y maquinaria requerida para realizar el mantenimiento y rehabilitación objeto de la presente licitación en el lugar especificado con antelación."



Así mismo únicamente precisó el plazo para la prestación de los servicios, **omitiendo establecer lo siguiente:**

***“Se entiende que el mantenimiento y rehabilitación de la trota pista serán recibidos a entera satisfacción del órgano solicitante una vez que este realice la inspección de los mismos, mediante la supervisión del inicio de los trabajos y la que en forma permanente se realicen las actividades desarrolladas, a efecto de verificar que los trabajos realizados cumplan con las especificaciones y condiciones solicitadas en las presentes bases, los anexos, junta de aclaraciones y las ofertadas en la propuesta técnica del licitante adjudicado que serán las pactadas en el contrato que en su caso se celebre.*”**

La inspección y supervisión del mantenimiento y rehabilitación de la trota pista estará a cargo de personal técnico que designe el “Órgano Solicitante” el cual se le dará a conocer al licitante ganador de la presente licitación.

Así mismo bajo la condición de entrega puesto en piso; es decir incluyendo gastos de traslado, seguros, impuestos, maniobras de carga y descarga, en las instalaciones antes referidas, hasta quedar en condiciones de uso inmediato, por lo que los gastos respectivos correrán por cuenta del proveedor hasta la conclusión de los servicios.

El proveedor será el único responsable de la mala calidad de los servicios contratados cuando este no se ajuste a lo anteriormente descrito.

Los riesgos y gastos que se deriven de la prestación del servicio correrán por cuenta del licitante favorecido con el resultado del fallo correspondiente hasta la total prestación del servicio materia de la presente licitación, quedando bajo su responsabilidad el suministro y correcta prestación de los servicios, así como los permisos y autorizaciones que resultasen necesarios para llevarlo a cabo.

El licitante adjudicado, realizará el mantenimiento y rehabilitación de la trota pista materia de estas bases de licitación con sus empleados, por lo que no será considerado para los efectos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo como intermediario o representante del “órgano solicitante”, en consecuencia el “Prestador de Servicio” se responsabiliza en forma directa con los empleados que contrate para la prestación, respecto al pago de salarios y otras prestaciones laborales, accidentes e incidentes de trabajo, enfermedades profesionales y todas aquellas obligaciones que señala la Ley Federal del Trabajo y el Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente Laboral y demás disposiciones aplicables, asumiendo en este acto toda responsabilidad laboral, civil, penal o administrativa que se derive de sus trabajadores, eximiendo por lo tanto de dicha responsabilidad a “La convocante” y al “Órgano solicitante”.

Con fundamento en el artículo 62 del Reglamento, una vez formalizado el contrato se podrá modificar a efecto de diferir la fecha para el mantenimiento y rehabilitación de la trota pista, por causa de caso fortuito y fuerza mayor debidamente acreditado y no imputable al licitante ganador, o por causas atribuibles a la Unidad Administrativa o al órgano solicitante, debiendo el proveedor solicitar por escrito la prórroga respectiva con antelación al vencimiento del plazo de prestación de servicios. En caso de que el proveedor no obtenga dicho diferimiento por ser una causa imputable a éste, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales.”

En lo que respecta a la garantía, si bien es cierto ofertó una garantía de 5 años en defectos de instalación, sin embargo omitió establecer lo siguiente:

“El periodo mínimo de garantía a ofrecer por los licitantes para el mantenimiento y rehabilitación de la trota pista objeto de la presente licitación será por 12 (doce) meses posteriores a la entrega



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

total de los servicios materia de la presente licitación a entera satisfacción del órgano solicitante y tendrá por objeto responder por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato que en su caso se formalice, respecto de la forma y términos en que debe prestarse el servicio y suministro de los bienes, por vicios ocultos y defectos que en su caso se presenten durante la prestación y suministro de los mismos.

El licitante será el responsable de hacer válida la misma y deberá responder por los servicios garantizados directamente con el "Órgano solicitante".

Dado que el licitante omitió incluir en su propuesta técnica detallada lo solicitado en el numeral 6.1 inciso A) de las bases, no se garantiza el cumplimiento de las obligaciones que en un momento dado pudieran derivarse de la adjudicación del contrato. En consecuencia, se desecha la propuesta del licitante para la totalidad del paquete único.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, y 35 fracción I, inciso d) de su Reglamento en relación directa con los numerales 3.1, 6.1 inciso A) y F), 9 inciso a) y 10 inciso a) de las bases de licitación y verificado el cumplimiento de las especificaciones, condiciones y requisitos legales solicitados en las bases de licitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la propuesta técnica del licitante **CONSTRUCTORA MILOS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON NOVO TURF, S.A. DE C.V.**, NO CUMPLE con las especificaciones, condiciones y requisitos legales solicitados en las bases de licitación por lo que **SE DESECHA** su propuesta para el **paquete único**.

En atención a lo anterior este Comité de Adquisiciones acuerda declarar **desierta la licitación pública regional no. OM-INDE-144-2026** para la contratación del "**Mantenimiento y rehabilitación de la trota pista con superficie sintética de la ciudad deportiva del INDEBC**", debido a que no se cuenta con propuesta satisfactoria para dicho paquete y procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, para llevar a cabo un procedimiento distinto de adjudicación.

Se hace saber a los presentes que este acto y el dictamen del que deriva pueden ser impugnados en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

No habiendo nada más que hacer constar y agotado lo que fue el orden del día se cierra la presente a las **12:39 horas** de la fecha de su inicio firmando para constancia, los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

**"EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO BAJA CALIFORNIA"**

PRESIDENTE

C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO EN SUPLENIA DEL OFICIAL MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

VOCAL

C. EDUARDO VALENTÍN MARÍN RUÍZ

AUXILIAR DE COMPRAS EN INDE EN SUPLENIA DEL TITULAR DEL INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DE BAJA CALIFORNIA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

VOCAL C. NATALY NUÑEZ VALENCIA ANALISTA DE PROYECTOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	REPRESENTANTE CONTRALORIA C. ABEL BARAJAS ELÍAS ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL INDEBC EN SUPLENCIA DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
VOCAL C. CARLOS FIGUEROA ABOYTIA AUXILIAR DE SERVICIOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSPARENCIA DE OFICIALÍA MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	REPRESENTANTE ÁREA JURÍDICA C. NAYELITH LORA ALVARADO ANALISTA JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS EN REPRESENTACIÓN DEL ÁREA JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Se hace constar que al presente acto no asistió ningún licitante.



Mantenimiento y rehabilitación de la trota pista

con superficie sintética de la ciudad deportiva del INDEBC

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SEGUNDA ETAPA

Lista de Asistencia de Integrantes del Comité

Nombre	Cargo y lugar de adscripción	RFC	Firma
Lino Fdo. Lynch Felix	de las Intestaciones y Licitaciones Om	LIFL741013FP9	
Nataly Nunez V.	Analista de procedimientos	NUUN500J17	
Nayeli Lora Silverio	Analista de D. H.	LOAN150601	
Carlos Tzucua Abonilla	Aux de Servicios	FAC691213914	
Abel Parajas Elias	OLC - INDEBC	BAEA890604I97	
Eduardo V. Mamfuz	Compras Inde	MARE810214	

23 DE SEPTIEMBRE DE 2026

12:30 HORAS

Los datos personales que sean recabados en el presente acto tienen las siguientes finalidades: A) Verificar y confirmar la identidad, así como la autenticidad de la información que se proporcione, B) La elaboración de actas derivadas del presente acto e integración en el expediente de contratación respectivo. C) Difusión del procedimiento en los sistemas electrónicos PIABC, Comprasmx y YouTube.

En todo momento el titular de los datos personales o su representante, podrán solicitar y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos personales (derechos ARCO), directamente ante la Unidad de Transparencia de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el Tercer Piso del Poder Ejecutivo del Estado, con domicilio en Calzada Independencia, Número 994, Centro Cívico, Código Postal 27000, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, con domicilio en Calzada Independencia, Número 994, Centro Cívico, Código Postal 27000, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, con teléfono de contacto: 686-558-10-00 ext. 1351; a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante el Sistema SISI 2.0 <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>; o bien, en el correo transparencia.om@baja.gob.mx.